



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Diez (10) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-005-2017-00182-00
PROCESO	Ejecutivo. Primera demanda de acumulación
DECISIÓN	Acepta renuncia, requiere, ordena correr traslado de la liquidación.
PROVIDENCIA	Auto. No. 846V.

En atención a la solicitud que antecede (ver folio 47), y por observar el Despacho que la misma es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, SE ACEPTA LA RENUNCIA suscrita por el abogado CARLOS ANDRES RESTREPO MARIN, portador de la T.P. No. 199.674 del Consejo Superior de la Judicatura.

Asimismo, SE REQUIERE al ejecutado ASCENSORES MITCHELL S.A.S, a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

De otro lado, SE ORDENA, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial, DAR TRASLADO de la liquidación de crédito visible a folios 55y 56.

Finalmente, se REQUIERE al abogado JOSE ELIAS ARAQUE GUTIERREZ, quien es apoderado del ejecutante a fin de que se sirva indicar al Despacho en qué sentido solicita que se requiera al Juzgado Décimo Civil Municipal, toda vez que en memorial visible a folio 58 no hay claridad sobre ello.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
--